

ORDENANZA N°. 3.628.-

Corresp. Expte. n° 16.823/68.-

La Plata, 20 de diciembre de 1968.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS  
AIRES, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE DEPARTAMENTO DELIBERATIVO  
MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE -

ORDENANZA N° 3.628.-

Para el Partido de La Plata.

Artículo 1°.- Amplíase en el Presupuesto de Gastos vigente, la Fi-  
----- nalidad 3- Sección 2- Inciso 4- Item 1- Partida 10-  
Partida Parcial 5 "Construcción y Ampliación de Centros Recreati-  
vos", en la suma de DOS MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL (\$ ----  
2.000.000.00 m.n,) tomándose los fondos necesarios de la Finali-  
dad 2- Sección 2- Inciso 4- Item 1- Partida 6- Partida Parcial 4 -  
"Unidad Sanitaria de Gorina", del mismo Presupuesto.-

Artículo 2°.- Cúmplase, regístrese, publíquese en el Boletín Ofi-  
----- cial.-

FDO: General FRANCISCO A. IMAZ.- Gobernador de la Provincia de -  
Buenos Aires.-

" Doctor RAUL FRANCISCO NAVAS.- Ministro de Gobierno de la Pro-  
vincia de Buenos Aires.-

REGISTRADA BAJO EL N° 3.628.-

La Plata, 20 de diciembre de 1968.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese, pu-  
bliquese y Archívese.-

FDO: Cnel. (RE) D. FRANCO A. ICAZATTI.- Intendente Municipal.-

" Dr. JUAN CARLOS CURONE.- Secretario de Gobierno.-

ES COPIA.-

Hs.-

PUBLICADA EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PCIA. DE FECHA 8/1/969.-

PUBLICADA EN EL BOLETIN MUNICIPAL N° 57 del 14/2/969.-